



# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO AVANZADO Y  
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BIBLIOTECARIA,  
SIGB**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR 2022 218055**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Índice de contenidos

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO.....</b>	<b>5</b>
<b>4. OBJETO DEL CONTRATO.....</b>	<b>7</b>
4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.....	7
4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	8
4.3. DIVISIÓN EN LOTES.....	8
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>6. PRESUPUESTO.....</b>	<b>11</b>
6.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES.....	11
6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	12
6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	13
<b>7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>8. PENALIDADES.....</b>	<b>14</b>
<b>9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....</b>	<b>15</b>
<b>10. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....</b>	<b>17</b>
10.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	17
10.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	18
<b>11. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>18</b>
<b>13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....</b>	<b>19</b>

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2022 218055**

Título: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO AVANZADO  
Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE  
BIBLIOTECARIA (SIGB)**

Localidad: **Sevilla (ES618)**

Código CPV: **72212160 Servicios de desarrollo de software de bibliotecas**

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía** dispone lo siguiente:

- Artículo 33: todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz.
- Artículo 34: reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.
- Artículo 68.2: dispone que la Comunidad Autónoma asume competencias ejecutivas sobre los museos, **bibliotecas**, archivos y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado. Esta competencia, dada su naturaleza ejecutiva, debe ejercerse con sujeción a lo establecido en el artículo 149.1.28 de la Constitución, según el cual corresponde al Estado la competencia exclusiva sobre museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su **gestión por parte de las Comunidades Autónomas**.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Artículo 68.3: atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre archivos, museos, **bibliotecas** y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Por otra parte la **Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación**, da capital importancia a la efectividad, en condiciones de igualdad, del derecho de acceso a los registros culturales y de información científica o técnica instrumentalizándose a través del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, que se configura como la unidad de gestión compuesta por el conjunto de órganos, centros y medios bibliográficos y documentales con el fin de garantizar el mejor aprovechamiento de los registros culturales y de información, y de todos sus recursos bibliotecarios y documentales, mediante la coordinación y cooperación entre sus diversos elementos.

Por último el Artículo 1 del **Decreto 108/2019, de 12 de febrero , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico**, dispone que esta Consejería tiene entre sus competencias la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el **patrimonio bibliográfico** y documental, así como la gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales, y el **fomento del libro, la lectura** y el estímulo a la creación literaria. Asimismo se menciona en este Decreto que le corresponde a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental el promocionar, conservar, difundir y tutelar el patrimonio bibliográfico andaluz y el impulso, planificación, coordinación e inspección del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, así como el estudio y evaluación de las necesidades de acceso a los registros culturales y de información.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Para garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho de acceso universal a los registros culturales y de información disponibles a través del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico puso en marcha en el año 1997 un Plan de Automatización de Bibliotecas, con el objetivo de mejorar los servicios que prestan los centros integrantes de este Sistema.

Actualmente este servicio se presta mediante una plataforma tecnológica basada en el producto comercial **AbsysNET**, del que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dispone una **licencia corporativa ilimitada**, constituyéndose el llamado **Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, SIGB**. Este Sistema se compone actualmente de<sup>1</sup>:

- **La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía , RBPA.**
  - Títulos diferentes en el catálogo colectivo: 1.871.674
  - N.º de ejemplares automatizados: 12.377.175
  - Lectores en la base de datos, con tarjeta de lector común: 2.520.122
  - Préstamos activos: más de 270.332
  - Bibliotecas públicas dependientes: 764
  - Usuarios profesionales, bibliotecarios y bibliotecarias que usan la aplicación: 2.351
  
- **La Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía, Red IDEA.**
  - Títulos diferentes en el catálogo colectivo: 1.164.634
  - N.º de ejemplares automatizados: 1.504.346
  - Lectores especializados (investigadores, personal, usuarios internos, etc.): 38.074
  - Préstamos activos: 3.507

<sup>1</sup> Los datos aportados corresponden a principios de marzo de 2022.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Bibliotecas y Centros de Documentación dependientes: 196
- Usuarios profesionales, documentalistas o personal de diferentes Instituciones, Consejerías, Diputaciones, Fundaciones, etc. : 664

Adicionalmente el SIGB cuenta con elementos específicos en Andalucía:

- **CCPB-A** (Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de Andalucía), que consiste en un catálogo específico desglosado del CCPB de España, integrando los fondos antiguos (anteriores a 1901) de carácter patrimonial correspondientes a 66 colecciones de las 8 provincias andaluzas ( 1 de Almería; 5 de Cádiz; 11 de Córdoba; 24 de Granada; 2 de Huelva; 3 de Jaén; 6 de Málaga; y 14 de Sevilla) de titularidades diversas, mayoritariamente de la Iglesia Católica, pero también de Bibliotecas Públicas del Estado, de algunas Bibliotecas Universitarias, de Centros de investigación o de la Administración Local.
- **CASBA** (Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación), que es un catálogo único dentro de España, que aglutina en un catálogo colectivo en línea actualizado periódicamente a bibliotecas públicas, especializadas y centros de documentación y que además incluye de forma exclusiva, en comparación con otras CCAA, a todas bibliotecas de las diez universidades públicas de Andalucía integradas en REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas) a través del CBUA (Consortio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía).

A mediados de 2021 se recibió del Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación, y de la Biblioteca de Andalucía, informe justificativo de la necesidad de contar con un servicio de asistencia técnica y mantenimiento del Sistema Automatizado de Gestión de Bibliotecas Públicas, Bibliotecas Especializadas y Centros de Documentación de Andalucía. En este informe se justifica la necesidad de mantener la solución tecnológica actual, por diversas razones, basada en el software AbsysNET. Disponer de este servicio permitirá garantizar el funcionamiento del Sistema SIGB en condiciones adecuadas de calidad, disponibilidad y eficiencia, mediante la resolución de consultas e incidencias, la aplicación de medidas correctivas y evolutivas, siendo todo esto

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



necesario para dar cumplimiento a lo que la legislación actual obliga a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La actividad de las bibliotecas y centros de documentación que se encuentran integrados en ambas redes exige un correcto funcionamiento del software AbsysNET y la configuración aplicada. Diariamente un número elevado de centros y usuarios hacen uso del servicio de soporte de primer nivel, que presta en primera instancia la Biblioteca de Andalucía, para resolver dudas e incidencias de carácter técnico-bibliográfico y funcional. Adicionalmente algunas cuestiones de carácter técnico TIC no pueden ser resueltas en este primer nivel y se escalan a la unidad informática (Servicio de Informática).

A pesar de estos dos niveles de soporte, hay cuestiones cuya resolución requiere de un conocimiento detallado y experto del software AbsysNET, por lo que se hace necesario contar con un servicio especializado para ello. Asimismo, este mismo servicio debe dar acceso a las nuevas versiones y actualizaciones de la aplicación, ya sea para la corrección de problemas de funcionamiento (funcionales o técnicos), o bien para el acceso a nuevas funcionalidades y capacidades del software, así como para la necesaria evolución tecnológica.

Finalmente, a través de este mismo canal, se reciben requerimientos de mejoras funcionales respecto a las capacidades actuales de la aplicación, que deben ser trasladadas a la empresa desarrolladora para, en su caso, ser implementadas.

#### **4. OBJETO DEL CONTRATO**

##### **4.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio de mantenimiento, soporte técnico avanzado y actualización de la licencia corporativa ilimitada de AbsysNET de la Junta de Andalucía, y las instancias de este producto desplegadas en la actualidad en CCPH, que constituyen la base del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria de Andalucía, SIGB. Este servicio incluye en su alcance además los elementos propios, el CCPB y el CASBA, como parte de la licencia corporativa.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este servicio debe dar respuesta a las siguientes líneas de servicio:

- Servicios de soporte técnico básico (ilimitado).
- Servicios de soporte técnico avanzado (ilimitado).
- Bolsa de horas para servicio técnico específico.

La plataforma que constituye el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria y que debe de estar cubierta por este servicio engloba a:

- La Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, **RBPA**.
- La Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía, **Red IDEA**.

#### 4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se requieren de servicios para un producto software comercial que por razones evidentes (protección de derechos exclusivos) no es posible asumirlos con medios propios, siendo necesario contar con medios ajenos especializados, directamente relacionados con el producto software que fundamenta el SIGB, AbsysNET, y las sucesivas actualizaciones que se produzcan del mismo.

#### 4.3. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la NO DIVISIÓN EN LOTES del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

*“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de*

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”*

En el contrato objeto de esta memoria se pueden considerar dos posibles escenarios de división en lotes. A continuación se describe cada uno de estos escenarios y se indican los motivos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes.

#### DIVISIÓN POR CENTROS

Implicaría la agrupación por lotes del soporte prestado a los distintos centros que utilizan la plataforma; agrupando por separado, por ejemplo, los centros de la Red BPA y los centros de la Red IDEA en distintos lotes.

Las dos redes utilizan una instancia diferenciada de plataforma, pero las versiones y configuración general es la misma. Se dispone de instancias diferenciadas fundamentalmente porque los usuarios finales de la aplicación son distintos. Mientras que en la Red BPA se utiliza un carnet único para todas las bibliotecas de la Red, que es válido para utilizar en cualquier biblioteca; en la Red IDEA de centros especializados, tanto los fondos como los servicios son para sus usuarios investigadores propios, aunque compartan un mismo sistema y catálogo colectivo. Por eso es necesario utilizar bases de datos de fondos bibliográficos y de lectores diferenciadas.

No resulta conveniente dividir en lotes asociados a estas dos instancias por los siguientes motivos:

- Los estándares bibliotecarios y bibliográficos son los mismos (ISBD, MARC, metadatos, etc.).
- El personal tiene una formación reglada similar.
- El nivel de calidad de los servicios debe ser el mismo.
- Tienen la misma dependencia orgánica y funcional.
- Son dos redes del mismo Sistema y la coordinación depende de los mismos órganos y centros.
- La aplicación AbsysNET funciona igual en sus diferentes módulos, aunque dichos módulos sean utilizados de forma más o menos intensa dependiendo de los centros o las redes.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Las incidencias de uso de la aplicación son similares.
- Los productos resultantes, como bases de datos, productos impresos, productos web (OPACs), listados, funcionan de forma idéntica.
- El primer nivel de asistencia a usuarios-bibliotecarios y la canalización de incidencias que no se pueden resolver en este primer nivel se realiza en ambas instancias con la coordinación y gestión de la Biblioteca de Andalucía.

#### DIVISIÓN POR LÍNEAS DE SERVICIOS

Implicaría la división en lotes correspondientes a las distintas líneas de servicios identificados: resolución de consultas e incidencias, soporte a las tareas de sistemas, suministro de nuevas versiones, etc.

No resulta conveniente esta división ya que a pesar de que puedan actuar agentes diferenciados como receptores de cada línea, es indisoluble la resolución de incidencias tanto técnicas bibliotecarias como informáticas. Asimismo no es posible que las propuestas de funcionalidades para una nueva versión se puedan disociar de las incidencias de funcionamiento y otros requerimientos de servicios.

Así por ejemplo en el Catálogo colectivo del sistema bibliotecario de Andalucía (CASBA) es necesaria la coordinación y sincronización de las diferentes líneas de servicio, desde el planteamiento de la incidencia-necesidad, de actualización y recogida de datos hasta el tratamiento de los mismos para fusión con los del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía, pasando por la apertura del acceso y el control que debe ser realizado desde el soporte informático.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Duración del contrato: **12 MESES (1 año)** desde la fecha de formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: **SÍ**, hasta un máximo de **24 MESES ADICIONALES**, en periodos inicialmente previstos de 1 año cada vez.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este plazo de ejecución y prórroga es acorde con las recomendaciones dadas por la Agencia Digital de Andalucía, al objeto de facilitar la transición al nuevo modelo organizativo de gestión de las TIC en la Junta de Andalucía.

## 6. PRESUPUESTO

### 6.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIO Y RESUMEN DE COSTES

La determinación del precio se ha realizado según lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

Como se indica en apartados posteriores, el procedimiento seguido en esta contratación será el Negociado sin Publicidad por razones de exclusividad. Por ello se han utilizado los precios de venta indicados por la empresa propietaria del software, único proveedor posible, dimensionado conforme a la configuración y características de la instalación actual (licencia corporativa). Estos precios se han comparado con los importes consignados en contratos públicos semejantes de otras administraciones públicas, que han sido tramitados también bajo la misma figura de Negociado sin Publicidad.

En la siguiente tabla se desglosan los elementos y costes del servicio:

CONCEPTO	UNIDAD	Nº UNIDADES	COSTE UNIDAD s/IVA	COSTE s/IVA
<b>Actualización, mantenimiento y soporte de licencia corporativa Junta de Andalucía de ABSYSNET</b> Incluye soporte técnico ilimitado de carácter básico o avanzado	Mes	12	17.708,34 €	212.500,08 €
<b>Bolsa de horas de servicio técnico específico</b>	Hora	300	60,00 €	18.000,00 €
				<b>230.500,08 €</b>

Dada las características específicas del contrato, y en lo que respecta a los requisitos asociados a los profesionales que prestarán el servicio de bolsa de horas, no resultan directamente aplicables las tarifas recogidas en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre Perfiles y Precios de Referencia de la Contratación de Bienes y Servicios TIC. Podríamos decir que el perfil más aproximado de esta Instrucción que corresponde a esta bolsa de horas sería, por su especialización, el **Consultor Digital** ( “*Digital Consultant*” ), cuya tarifa hora media sin IVA de referencia es 41,79 €. La

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



especialización requerida para la prestación de este servicio, con un conocimiento técnico profundo de producto software comercial AbsysNET, así como también la necesidad de contar con un conocimiento profundo de los sistemas de gestión de bibliotecas y sus estándares/normativas, encarece de forma significativa el coste salarial soportado por la empresa.

Por otra parte indicar que la Bolsa de Horas de Servicio Técnico Específico será consumida en función de las necesidades reales que ocurran. En caso de que estas necesidades no lleguen a consumir la bolsa anual prevista, se podrá modificar el contrato a la baja. En caso contrario, es decir si las necesidades reales superan la capacidad de prevista en esta Bolsa, se podrá modificar el contrato al alza.

## 6.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Considerando un plazo de ejecución de 12 meses (1 año), el presupuesto base de la licitación correspondiente a esta contratación será de **230.500,08 €**, lo que conlleva un IVA de **48.405,02 €**, y un importe total de **278.905,10 € IVA incluido**.

## 6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **745.506,41 € IVA excluido** teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato por hasta 24 meses adicionales (2 años x 230.500,08 €), así como una posible modificación al alza de 7,81% (3 años x 18.000 €), atendiendo a un posible incremento de la Bolsa de Horas de Servicio Técnico Específico.

Concepto	Importe s/IVA
Importe plazo inicial de ejecución	230.500,08 €
Importe prórroga (24 meses)	461.000,16 €
Modificación asociada a Bolsa de Horas de Servicio Técnico Específico	54.006,17 €
<b>TOTAL</b>	<b>745.506,41 €</b>



#### 6.4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Posición presupuestaria: **1800010000 G/12R/21600/00 01**

Las anualidades definidas han sido calculadas considerando que en 2022 se ejecutarán 7 meses (junio – diciembre), y en 2023 el restante periodo hasta completar los 12 meses (enero – mayo).

Anualidad	%	Importe s/IVA	Importe c/IVA	Conceptos
2022	58,33 %	134.458,38 €	162.694,64 €	7 meses de servicio general (junio - diciembre) 175 horas de soporte técnico específico
2023	41,67 %	96.041,70 €	116.210,46 €	5 meses de servicio general (enero – mayo) 125 horas de soporte técnico específico
<b>Total</b>		<b>230.500,08 €</b>	<b>278.905,10 €</b>	

#### 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato:	<b>SERVICIOS</b>
Procedimiento de adjudicación:	<b>NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD</b>
Tramitación del expediente:	<b>ORDINARIA</b>
Tramitación del gasto:	<b>ORDINARIA</b>
Posibilidad de variantes:	<b>NO</b>

El contrato se califica de **servicios**, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha seleccionado el procedimiento de adjudicación indicado, **Negociado sin Publicidad**, porque se trata de uno de los supuestos de aplicación previstos en el artículo 168. a.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que deriva de una legítima protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. Como evidencia de esta exclusividad la empresa **BARATZ SERVICIOS DE TELEDOCUMENTACIÓN, S.A.U.** aporta un certificado en el que indica que es la creadora, comercializadora y distribuidora en exclusividad del



producto ABSYS/AbsysNET, así como propietaria de todos sus componentes; y posee la exclusividad para realizar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y formación reglada del producto, y por tanto sería el único proveedor capaz de garantizar el buen funcionamiento de AbsysNET ante procedimientos de manipulación de datos fuera de su interfaz profesional. Se adjunta este certificado al expediente de contratación.

## 8. PENALIDADES

El contratista podrá ser penalizado por cumplimiento defectuoso del contrato. La imposición de penalidades por esta causa no excluirá la exigencia, en su caso, de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que el cumplimiento defectuoso haya podido ocasionar a la Consejería.

Las penalidades se detraerán del importe que se vaya a certificar en el periodo y se emitirá la factura correspondiente por un importe igual al valor así ajustado de la certificación.

El periodo de evaluación de penalidades será mensual.

En la siguiente tabla se recogen los niveles de servicio exigidos, cuyo incumplimiento podrá dar lugar, de forma motivada, a la imposición de penalidades. Las penalidades serán acumulativas y se aplicarán por cada indicador, correspondiendo a cada uno de ellos el **2% del precio contractual**. Por tanto el máximo de penalidad aplicable sería del **6% del precio contractual**.

Indicador	Objetivo	Referencia
% cumplimiento del tiempo máximo de resolución de incidencias críticas ( <b>TRIC</b> )	90%	< 8 horas
% cumplimiento del tiempo máximo de resolución de incidencias no críticas ( <b>TRIN</b> )	90%	< 3 días
% de versiones de software sin errores bloqueantes ni recurrentes ( <b>ESEB</b> )	90%	N/A



El procedimiento para la imposición de penalidades se iniciará de oficio, una vez certificado por la persona responsable del contrato que se ha producido un cumplimiento defectuoso del contrato. En dicho procedimiento deberá darse audiencia al contratista, correspondiendo la resolución del mismo al órgano de contratación.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer aquélla en la cuantía que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La imposición de penalidades no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido. El importe total de las penalidades no podrá superar el **50%** del precio del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

## 9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**Régimen de abono del precio: PAGOS PARCIALES MENSUALES** previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato. Se propone la facturación considerando **meses naturales**, para evitar una complejidad añadida en la gestión.

**Plazo de garantía mínima: 12 MESES.** El plazo de garantía computará a partir del día siguiente al de finalización del contrato.

**Revisión de precios: NO**

**Garantía provisional: NO**

**Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido**

**Cesión del contrato: NO**

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Confidencialidad:** El adjudicatario estará obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación del contrato, o con ocasión de la ejecución de los servicios recogidos en el mismo.

Plazo durante el cual la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: **10 años** desde la firma del contrato.

**Subcontratación: NO**

**Posibilidad de modificación del contrato: Sí.**

Supuestos de modificación:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el re-equilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: **19,99 %**
- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán disminuidas en el mismo porcentaje de la modificación, con una reducción proporcional de las horas y meses de prestación del servicio, en función de la unidad de medición correspondiente a la línea de servicio objeto de la reducción. Se propone la siguiente prioridad en relación a las líneas de servicio que deberían ser minoradas. Se propone que sean minoradas las líneas de servicio de menos prioridad. La prioridad

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de las líneas de servicio en orden descendente de importancia son las siguientes:

- Servicios de soporte básico
- Servicios de soporte avanzado
- Bolsa de horas para servicios específicos

2. En función del consumo de la Bolsa de Horas de Servicios Específicos, atendiendo las necesidades reales que produzcan. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja o al alza en el porcentaje correspondiente al consumo real de la Bolsa. Consecuentemente se reducirán o aumentarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista en este ámbito.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: **7,81%**
- Las obligaciones del contratista en relación con la prestación del servicio se verán reducidas o aumentadas en el mismo porcentaje de la modificación, con una reducción proporcional de las horas de la Bolsa de Horas para Servicios Específicos.

## 10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

### 10.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que tendrán carácter **acumulativo**.

**Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:** El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **tres (3) últimos años**. El importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior **115.250,04 €**, que representa el **100%** de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza. Se entenderá por trabajos de igual o similar naturaleza los

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



servicios prestados a través de contratos cuyos **tres primeros dígitos del CPV** coincidan con el del presente contrato.

#### **Otros Requisitos:**

La prestación de la Bolsa de Horas de Servicios Específicos debe ser asumida por personal con titulación universitaria o equivalente, con un mínimo de 5 años de experiencia en sistemas de gestión bibliotecaria, y con un mínimo de 1 año de experiencia en el producto AbsysNET, prestando servicios equivalentes a los indicados. Para la comprobación de este requisito se deberá aportar CV de personal participante.

### **10.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **278.905,10 €**, que equivale al importe anual medio con IVA asociado al presupuesto base de licitación (primeros 12 meses de ejecución).

### **11. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN**

Serán objeto de negociación los siguientes elementos:

- **Importe de los servicios de Actualización, Mantenimiento y Soporte de Licencia Corporativa de Junta de Andalucía de ABSYSNET** (incluye soporte técnico ilimitado de carácter básico o avanzado).
- **Importe de tarifa-hora asociado a la Bolsa de Horas de Servicio Técnico Específico.**

### **12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

En este apartado se recogerán las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Transparencia fiscal:**

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

Esta condición tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

### **13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se propone inicialmente como persona responsable de la ejecución a la persona titular del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo: Juan Francisco Fernández Ramos

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ RAMOS		10/03/2022 14:45:33	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwYL3E0nTSbYRYf27W0kV5VdY96	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	